

Lista de verificación de formularios para objetar a una petición.

- Usted deberá llenar un formulario antes de presentarlo. Estas instrucciones le ayudarán a llenar los formularios.
 - Si después de leer estas instrucciones, usted todavía tiene dificultades, contacte al Centro de Ayuda de los Tribunales de Utah. Vea: <http://www.utcourts.gov/selfhelp/contact/>.
- La representante de servicios judiciales no puede llenar este formulario por usted.
- Anexe una copia de cualquier documento al que se haga referencia en el formulario.
- Mantenga una copia de todos los documentos para sus archivos.
 - Asista a todas las audiencias en el tribunal.
- Puede que algunos formularios no sean aplicables a su caso.
 - Verifique en su tribunal acerca de requerimientos locales.

(1) Objeción a una Petición

- Escriba su nombre e información personal en la parte superior de la primera página.
- Escriba el nombre del condado y la dirección del tribunal en las líneas en blanco. Llene el encabezado exactamente como aparece en la petición.
- Párrafo (1): Seleccione las cajitas que describan su relación con el menor.
- Párrafo (2): Seleccione las cajitas que describan lo que usted objeta y el porqué.
 - Si usted piensa que un curador no debe ser designado, seleccione las cajitas que expliquen el porqué.
 - Si usted está de acuerdo que un curador debe ser designado, pero tiene una objeción acerca del curador propuesto por el peticionario, describa el porqué usted objeta esa persona.
 - Si usted está de acuerdo que un curador debe ser designado, pero tiene una objeción en cuanto a la autoridad propuesta por el peticionario, describa por que usted objeta esa autoridad.
- Coloque la fecha y firme el formulario.
- Llene le Certificado de Entrega Formal.

- Haga entrega formal del formulario y los anexos a la otra parte haciendo uso de uno de los métodos descritos en el certificado de entrega formal. [URCP 5](#) que rige la entrega formal.
- Presente el formulario original y el certificado de entrega formal a la representante de servicios judiciales.